ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA ADICION No. 1 AL CONTRATO No. LP-009-2023.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACION MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS."
CONTRATISTA: CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.192.362-9.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato. Consideraciones: **1.-** Que el día seis (06) de diciembre de 2023, las partes suscribieron el contrato No. **LP-009-2023**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACION MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS." 2-** Que el valor de contrato se pactó en la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000) INCLUIDO IVA** e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3-** Que el plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023; contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.-** Que el día doce (12) de diciembre de 2023, se aprobaron las pólizas por parte del Distrito. **5.-** Que el día doce (12) de diciembre de 2023, se suscribió el acta de Inicio del contrato No. LP-009-2023. **6.-** Que el día treinta (30) de diciembre de 2023, se suscribió **PRÓRROGA N°1**, la cual extendió el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 **7.-** Que mediante oficio de fecha trece (13) de febrero de 2024, el supervisor del contrato, solicita adicionar el contrato **LP-009-2023** en los siguientes términos: *El Distrito de Barranquilla celebró contrato de suministro de alimentos* ***No. LP-009-2023,*** *con* ***CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL NIT 900.192.362,*** *cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACION MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS. Que el mismo señaló un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Que el contrato se suscribió el 06 de diciembre de 2023 y el 12 de diciembre de 2023. se firmó el Acta de Inicio. Que el contrato cuenta con CDP No. 202303668. Que el valor del contrato se estableció en la suma de Cuatro Mil Millones de Pesos M/L. ($4.000.000.000). Que en fecha 31 de diciembre de 2023, se suscribió la*

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. LP-009-2023, *prorrogándose la vigencia del contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024**.*** *Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y su fecha de finalización se encuentra prevista para el 31 de marzo de 2024. Que el Contrato No. LP-009-2023 se encuentra vigente y existen recursos amparados por el RP No. 202312759* ***del 07/12/2023,*** *por un valor de* ***$4.000.000.000,00****, tal como se relaciona en la siguiente tabla:* ***CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL BALANCE ECONÓMICO CONTRATO LP-009-2023 VALOR CONTRATO INICIAL $ 4.000.000.000***

RESUMEN	
DETALLE	***VALOR***
CONSUMIDO NO FACTURADO	*$3.185.102.026,00*
TOTAL	*$4.000.000.000,00*
SALDO	***$814.897.974***

No obstante, a pesar de contar con un saldo del contrato ***LP-009-2023*** *por valor de* ***$814.897.974,*** *se hace necesario adicionar recursos por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000), con el ánimo cubrir de manera integral la prestación del suministro de alimentación para el personal recluido en los centros de rehabilitación masculino el bosque, centro de rehabilitación femenino el buen pastor y personal recluido en los centros transitorios. De igual manera y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, se realizó la prorroga N°1; donde el plazo de ejecución del contrato No. LP-009-2024, se amplía hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato celebrado. Que el valor de la presente adición se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 202400572 del 05/02/2024*. **8.-** Que la solicitud de adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400572 de fecha cinco (05) de febrero de 2024 expedido por la Oficina de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda y el valor adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **9.-** Que en consideración a lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud de la supervisora del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **ADICION No.1** al contrato No. **LP-009-2023. 10-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. -** El presente tiene por objeto incorporar recursos al contrato No. **LP-009-2023** firmado electrónicamente el seis (06) de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION.** ADICIONAR al valor del contrato No. **LP-009-2023** la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000). PARAGRAFO:** El valor adicionado se cancelará en los mismos términos y condiciones pactados en el contrato. **CLAUSULA TERCERA. –**

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para amparar los compromisos presupuestales adquiridos a través del presente acto, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400572 de fecha cinco (05) de febrero de 2024 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. **CLÁUSULA CUARTA. GARANTIA ÚNICA.** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** La presente adición no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la aprobación de la referenciada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULAS SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, e inicia su ejecución a la expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Proyectó: Andrei Herrera – Profesional Especializado
Revisó: Eliana Severiche – Asesora Externa en contratación, Secretaria General.